

GUÍA DE ACCESO A MIBGAS Y MIBGAS DERIVATIVES

Fecha: 22/11/2024

ÍNDICE

1	INTRODUCCION	4
1.1	USUARIO DEL GESTOR DE GARANTÍAS	4
1.2	AGENTE DEL MERCADO ORGANIZADO DE GAS (MIBGAS)	4
1.3	AGENTE DE MIBGAS DERIVATIVES	4
1.4	REPRESENTANTE	5
2	ENVÍO DE INFORMACIÓN GENERAL Y DOCUMENTACIÓN	6
2.1	ENVÍO DE INFORMACIÓN GENERAL A TRAVÉS DEL WEB PÚBLICO	6
2.2	ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN	7
3	ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE USUARIO DEL GESTOR DE GARANTÍAS	8
3.1	ENVÍO DE INFORMACIÓN DETALLADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL GESTOR DE GARANTÍAS	8
3.2	ENVÍO DEL DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN Y ADHESIÓN A LAS NORMAS DE GESTIÓN DE GARANTÍAS DEL SISTEMA GASISTA	9
3.3	FINALIZACIÓN DEL PROCESO	9
4	ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE AGENTE EN MIBGAS	10
4.1	ADQUIRIR LA CONDICIÓN DE SUJETO HABILITADO EN EL PVB (ESPAÑOL) O VTP (PORTUGUÉS)	10
4.2	ENVÍO DE INFORMACIÓN DETALLADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE REGISTRO Y CONSULTAS	10
4.3	ENVÍO DEL CONTRATO DE ADHESIÓN A LAS REGLAS DEL MERCADO ORGANIZADO DE GAS Y EL CONTRATO DE COMUNICACIÓN DE DATOS REMIT	12
4.4	DECLARACIÓN DE CONFORMACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL	12
4.5	CALIFICACIÓN TÉCNICA	13
4.6	GARANTÍA INICIAL	13
4.7	REGISTRO EN OMICLEAR (SÓLO PARA NEGOCIAR RESTO DE MES Y MES SIGUIENTE)	13
4.8	FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE ACCESO	13
5	ADQUISICIÓN DE LA CONDICION DE AGENTE EN MIBGAS DERIVATIVES	14
5.1	ENVÍO DE INFORMACIÓN DETALLADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE REGISTRO Y CONSULTAS	14
5.2	ENVÍO DE CONTRATO DE ADHESIÓN Y EL CONTRATO REMIT	15
5.3	TARIFA DE REGISTRO	15
5.4	REGISTRO EN OMICLEAR (SÓLO SEGMENTO PLAZO Y <i>SERVICIO SUBASTAS – OTC CLEARING</i>)	15
5.5	FORMALIZACIÓN DE GARANTÍAS ANTE MIBGAS DERIVATIVES (SÓLO SEGMENTO SPOT Y SUBASTAS)	16
5.6	ENVÍO DE LA DECLARACIÓN DE BRÓKERES AUTORIZADOS (SÓLO SEGMENTO PLAZO)	16

5.7 FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE ALTA	17
6 REPRESENTACIÓN	18
6.1 ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE ENTIDAD REPRESENTANTE	18
6.2 ACREDITAR Y DAR DE ALTA LA REPRESENTACIÓN	19
7 SERVICIOS ADICIONALES OFRECIDOS	20
7.1 TRAYPORT	20
7.2 REMIT	20
7.3 PLATAFORMA IIP	21
8 INFORMACIÓN ADICIONAL	23
8.1 INTERCAMBIOS DE INFORMACIÓN CON MIBGAS	23
8.2 ASISTENCIA TELEFÓNICA DURANTE LA NEGOCIACIÓN	23
8.3 CUENTAS BANCARIAS	23
8.4 PROCESO DE SOLICITUD DE CERTIFICADOS ADICIONALES	23
8.5 SOFTWARE Y DOCUMENTACIÓN PARA EL ACCESO AL WEB DE AGENTES DEL MERCADO	25
9.1 PROCEDIMIENTO DE BAJA COMO USUARIO DE CUENTA DE GARANTÍAS	26
9.2 PROCEDIMIENTO DE BAJA COMO AGENTE DE MERCADO	26
9.3 PROCEDIMIENTO DE BAJA EN MIBGAS DERIVATIVES	26

1 INTRODUCCION

La presente guía describe los pasos a seguir para adquirir la condición de Usuario del Gestor de Garantías, Agente del Mercado Organizado de Gas (MIBGAS) y Agente de MIBGAS Derivatives.

También recoge la información necesaria para convertirse en representante de otros Agentes, diferenciando aquellos representantes que actúan tanto para sí mismos como para sus representados (Agente representante) de los representantes que actúan sólo para sus representados (Entidad Representante).

1.1 Usuario del Gestor de Garantías

La condición de **Usuario del Gestor de Garantías** permite formalizar y gestionar garantías para las actividades de desbalances, contratación de capacidad y Mercado Organizado de Gas.

Para adquirir dicha condición, se deberá enviar la documentación indicada en el apartado 2 y completar lo detallado en el apartado 3 de la presente guía.

Las Normas de Gestión de Garantías del Sistema Gasista están disponibles en nuestra página web, en la sección de [Normativa](#).

1.2 Agente del Mercado Organizado de Gas (MIBGAS)

La condición de **Agente del Mercado Organizado de Gas** permite negociar productos Intradía, Diarios y Fin de Semana con entrega en PVB y VTP, y Resto de Mes y Mes Siguiendo con entrega en PVB.

Cabe destacar que para ser Agente se ha de ser Usuario del Gestor de Garantías. Por lo tanto, se deberá enviar la documentación indicada en el apartado 2 y completar lo detallado en los apartados 3 y 4 del presente documento.

Las Reglas del Mercado Organizado de Gas están disponibles en nuestra página web, en la sección de [Normativa](#)¹.

1.3 Agente de MIBGAS Derivatives

La condición de **Agente de MIBGAS Derivatives** permite registrar transacciones OTC y negociar los siguientes productos, en función del segmento contratado:

- » MIBGAS Derivatives Plazo:
 - » Negociación de productos futuros de gas natural con entrega en el PVB (incluidos indexados PVB-LPI y PVB-TTF).
 - » Negociación de productos Resto de Mes y Mensuales de GNL con entrega en el TVB.
 - » Registro OTC de productos de gas natural Diarios, Resto de Mes, Mensuales, Trimestrales, Semestrales y Anuales con entrega en PVB (incluidos indexados PVB-LPI y PVB-TTF), así como de productos Diarios, Resto de Mes y Mensuales de GNL con entrega en TVB.

¹ Formalmente, existen unas Reglas del Mercado Organizado de Gas para negociar en el PVB (España) y otras para negociar en el VTP (Portugal). No obstante, son dos versiones espejo, diferenciadas por las referencias a la regulación de cada país.

- » MIBGAS Derivatives Spot:
 - › Negociación de productos Intradía y Diario D+1 de GNL con entrega en TVB.
 - › Negociación de productos Intradía y Diario D+1 de gas natural con entrega en AVB.

- » MIBGAS Derivatives Subastas:
 - › Subastas convocadas bajo petición de los Agentes de productos con entrega física en el PVB (incluidos indexados PVB-LPI y PVB-TTF), VTP, TVB o AVB.

Cabe destacar que para ser Agente en MIBGAS Derivatives es necesario ser Agente del Mercado Organizado. Por lo tanto, se deberá enviar la documentación indicada en el apartado 2 y completar los apartados 3, 4 y 5 de la presente guía.

Las Reglas de MIBGAS Derivatives y de cada uno de sus segmentos están disponibles en nuestra página web, en la sección de [Normativa](#).

1.4 Representante

La condición de Representante permite a una persona jurídica actuar en nombre de sus representados.

En el caso de Agentes que, además de actuar para sí mismos, quieran representar a otros Agentes, además de darse de alta como Agentes de MIBGAS o MIBGAS Derivatives, siguiendo lo establecido en los apartados anteriores, tendrán que dar de alta la representación según lo indicado en el apartado 6.2. de la presente guía.

En el caso de que el Representante sólo vaya a actuar para sus representados, tendrá que darse de alta como Entidad Representante, realizando el envío de la documentación indicado en el apartado 2 y completando el apartado 6 del presente documento.

2 ENVÍO DE INFORMACIÓN GENERAL Y DOCUMENTACIÓN

2.1 Envío de información general a través del Web Público

Para iniciar los trámites necesarios para la adhesión al mercado o únicamente al Gestor de Garantías, debe cumplimentarse el formulario de alta (“Solicitud de alta en MIBGAS”), disponible en el [Web Público de MIBGAS](#).

Deben completarse todos los campos marcados como obligatorios en dicho formulario.

Estos campos son:

Datos de la empresa

- Denominación Social
- Número de Identificación Fiscal
- Código EIC

Datos del apoderado

- Nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido (opcional)
- DNI/Pasaporte
- Teléfono de contacto
- Móvil (opcional)
- E-mail de contacto

Perfil de Alta

- Agente del Mercado
- Usuario de Cuenta de Garantías

Al seleccionar la opción “Agente del Mercado”, automáticamente se marcará la opción de “Usuario de Cuenta de Garantías”, ya que es condición necesaria para el alta como Agente.

Forma de actuación en el mercado, a elegir entre:

- Agente por cuenta propia: si el Agente actúa en su nombre, pudiendo representar a su vez a otros Agentes.
- Entidad representante: persona jurídica que no es Agente y que realizará los actos en nombre de sus representados.
- Agente representado: si actúa a través una persona jurídica que es Entidad Representante u otro Agente representante.

Datos de envío del certificado:

- E-mail para el envío del certificado software.
- E-mail para el envío del PIN del certificado software.

Una vez cumplimentado el formulario y aceptada la política de protección de datos debe pulsarse el botón *Enviar* y se mostrará un mensaje indicando que el formulario se ha enviado correctamente. En caso de no visualizar ningún mensaje pueden contactar con agentes@mibgas.es.

2.2 Envío de documentación

Una vez completado y enviado el formulario, debe enviarse a MIBGAS la siguiente documentación:

- » Copia del **documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal (N. I. F.)** de la entidad que desea registrarse, expedido por la Agencia Tributaria. Esta copia podrá ser enviada en formato PDF a la dirección de correo electrónico agentes@mibgas.es sin necesidad de ser enviada físicamente en papel.
- » Copia del **Documento Nacional de Identidad o pasaporte del firmante de la solicitud**, persona incluida en el formulario como Apoderado de la entidad. Esta copia podrá ser enviada en formato PDF a la dirección de correo electrónico agentes@mibgas.es sin necesidad de ser enviada físicamente en papel.
- » Copia simple de los **poderes notariales de representación del Apoderado de la entidad** que deberá tener poderes suficientes para la realización de todos los actos y la firma de todos los documentos necesarios para la completa adhesión del solicitante, o de sus representados, al Gestor de Garantías, Mercado Organizado de Gas o MIBGAS Derivatives. Estos poderes serán válidos si se trata de:
 - » Poderes de representación generales y suficientes, sin limitación de cantidad y otorgados con carácter solidario.
 - » Escritura de nombramiento de administrador único o nombramiento como Consejero Delegado siempre que se hayan delegado todas las funciones permitidas por Ley.
 - » Poderes acordes al modelo “Poder notarial de otorgamiento de facultades a persona física” contenido en el documento “Modelos de documentación para el alta en MIBGAS y MIBGAS Derivatives”, disponible en la sección de [Alta de usuarios y agentes](#) del Web Público de MIBGAS.

Estos poderes, si bien deben ser enviados como copia simple, podrán ser remitidos de forma previa en formato PDF a la dirección de correo electrónico agentes@mibgas.es, para su debido bastanteo. En el caso de poderes notariales de empresas no residentes en España deberán contar con Apostilla de la Haya.

Adicionalmente, en el documento “Modelos de documentación para el alta en MIBGAS y MIBGAS Derivatives” se incluye el modelo “Poder notarial de representación de persona jurídica a persona jurídica” que debe ser remitido en el caso de actuar por medio de representantes.

Una vez examinada la documentación presentada y verificada su conformidad, MIBGAS procederá a generar un certificado electrónico personal de acceso a las plataformas, a nombre de la persona apoderada. Este certificado se entregará en formato electrónico.

Se enviará dicho certificado electrónico junto con los elementos e información necesaria para su uso, a la dirección introducida en el formulario, a la atención de dicho apoderado. En paralelo con el envío del certificado electrónico, se enviará un correo electrónico con la clave de importación del certificado electrónico (NIP) a la dirección de correo electrónico incluida en el formulario.

Por último, toda la información técnica relativa a los sistemas de información y a los requisitos de conexión a las plataformas se encuentra en la página web de MIBGAS > Mercado Ibérico del Gas > Sistemas de Información > Acceso a nuestros sistemas > [Documentación técnica](#)

3 ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE USUARIO DEL GESTOR DE GARANTÍAS

Una vez realizado el envío de la información general a través del web público (apartado 2.1) y la documentación requerida (apartado 2.2), MIBGAS procederá al envío de un certificado electrónico a nombre del apoderado para el acceso a sus plataformas.

Accediendo a la Plataforma del Gestor de Garantías con el certificado electrónico, se proporcionará la información solicitada y se descargará el Documento de Aceptación y Adhesión a las Normas de Gestión de Garantías para su firma.

3.1 Envío de información detallada a través de la Plataforma del Gestor de Garantías

A fin de proporcionar a MIBGAS todos los datos asociados a la participación en el Gestor de Garantías, se debe utilizar la **Plataforma del Gestor de Garantías**, accesible desde el [web privado de MIBGAS](#).

El acceso al web privado requiere la utilización de un **certificado electrónico con permiso de actualización**² proporcionado para confirmar la identidad de la persona y permitir la inserción o modificación de los datos asociados de forma segura.

El apoderado, dentro de la Plataforma, podrá solicitar la emisión de certificados electrónicos adicionales a nombre de otras personas, de acuerdo con el apartado 8.4.

En la ventana de la página de bienvenida, se debe seleccionar la opción “Gestor de Garantías del Sistema Gasista”.



La información que se debe introducir a través de la Plataforma del Gestor de Garantías es la siguiente:

- » Información básica del Usuario del Gestor de Garantías: denominación social, domicilio social, código ACER y tipo de Agente.

Registro > Modificación datos de referencia > Información básica

² La inserción o modificación de los Datos de facturación y bancarios, así como la gestión de los certificados de acceso, requieren de permisos de apoderado. MIBGAS expedirá certificados con perfil de apoderado, siempre y cuando la solicitud de estos esté acompañada de un poder de representación que cumpla con los requisitos exigidos para obtener la condición de Usuario del Gestor de Garantías.

- » Personas de contacto, con teléfonos y correos electrónicos de contacto.

Registro > Modificación datos de referencia > Personas de contacto

- » Detalle de la cuenta bancaria y domicilio fiscal.

Registro > Modificación datos de referencia > Datos bancarios

- » Cuenta de Garantías: en el proceso de alta, el Gestor de Garantías generará al Usuario una Cuenta de Garantías. A través de la Plataforma del Gestor de Garantías, el Usuario deberá confirmar la asociación a dicha cuenta, convirtiéndose en su titular.

Registro > Modificación datos de referencia > Asociación a Cuenta de Garantías: Confirmar

- » Generación del Documento de Aceptación y Adhesión a las Normas de Gestión de Garantías del Sistema Gasista: para que el Usuario pueda generar el contrato, es necesario que haya completado la información básica previamente y comprobado que los datos del apoderado que aparecen están actualizados.

Registro > Contrato de adhesión > Contrato de adhesión al Gestor de Garantías

Se generará en ese momento un archivo PDF que contiene el Documento de Adhesión.

3.2 Envío del Documento de Aceptación y Adhesión a las Normas de Gestión de Garantías del Sistema Gasista

El documento de adhesión deberá ser firmado digitalmente por el apoderado. Dicha firma deberá poder ser validada mediante la aplicación [Valid-e](#) u otra aplicación oficial para certificados emitidos por entidades de certificación de la Unión Europea.

El documento firmado digitalmente será enviado por correo electrónico a la dirección agentes@mibgas.es.

En caso de que el apoderado no disponga de firma digital, se podrá enviar **un ejemplar** del documento de adhesión impreso, firmado por el apoderado y suscritas todas sus páginas. Una vez suscrito, será remitido a MIBGAS en la dirección indicada en el apartado 8.1. del presente documento.

La firma del Documento de Adhesión no supone “per se” la obtención de la calidad de Usuario de Cuenta de Garantías, siendo simplemente un requisito más a cumplimentar dentro del proceso de acceso al Gestor de Garantías.

3.3 Finalización del proceso

Una vez verificada toda la información recibida a través de los formularios electrónicos, y recibida e igualmente verificada la documentación mencionada, MIBGAS comunicará la finalización del proceso y la adquisición de la condición de Usuario de Cuenta de Garantías.

4 ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE AGENTE EN MIBGAS

Tal y como establecen las Reglas del Mercado Organizado de Gas, los Agentes del Mercado deben previamente haber adquirido la condición de Usuarios de Cuenta de Garantías.

El proceso de alta como Usuario de Cuenta de Garantías viene detallado en el apartado 3 de este documento.

4.1 Adquirir la condición de sujeto habilitado en el PVB (español) o VTP (portugués)

Paralelamente al inicio de los trámites ante el Operador del Mercado, deberá iniciarse la obtención de la condición de Sujeto Habilitado en el sistema gasista español, portugués o en ambos, ante el Gestor Técnico del Sistema Gasista Español (en adelante “GTS”) o el Gestor Técnico Global del Sistema Gasista Portugués (en adelante “GTG”).

Los Agentes que adquieran la condición de Sujeto Habilitado exclusivamente en el sistema gasista español o portugués, sólo podrán negociar productos con entrega en el sistema español o portugués, respectivamente.

Si bien la tramitación de la obtención de la condición de Sujeto Habilitado puede realizarse en paralelo a los trámites requeridos para la obtención de la condición de Agente, la habilitación es requisito indispensable para poder finalizar el proceso de alta como Agente.

- La dirección de correo del GTS es gts.habilitacionyacceso@enagas.es
- La dirección de correo del GTG es mercado.gas@ren.pt

4.2 Envío de información detallada a través de la Plataforma de Registro y Consultas

A partir del envío del certificado electrónico, y a fin de proporcionar a MIBGAS todos los datos asociados a la participación en el mercado, se debe utilizar la [Plataforma de Registro y Consultas](#).

En la ventana de la página de bienvenida, se debe seleccionar la opción “Plataforma de Registro y Consultas”.



Para permitir la inserción o modificación de los datos asociados de forma segura, será necesario el acceso a este sistema **mediante la utilización de un certificado electrónico con perfil de actualización en dicha plataforma**³.

A continuación, se recoge la información que es necesario introducir a través de la Plataforma de Registro y Consultas.

- **Carteras de Negociación** a las que se asociarán las operaciones realizadas. Debe darse de alta al menos una.

Datos de participantes > Modificación datos de referencia > Cartera de negociación: Nueva

- Asimismo, el Agente podrá definir **limitaciones a la presentación de ofertas** a los diferentes productos, con el fin de evitar errores. Por cada producto, el Agente podrá introducir un precio mínimo y/o máximo, y la máxima cantidad que se permite en sus ofertas. En el caso de no introducir ningún límite, le aplicarán los límites definidos por defecto por el sistema, tal y como se detalla en las Reglas del Mercado.

Datos de participantes > Modificación datos de referencia > Límites a ofertas: Modificar

- **Generación del Contrato de Adhesión a las Reglas del Mercado Organizado de Gas:** se deberá generar el Contrato de Adhesión (es necesario completar la información básica previamente, de acuerdo con lo detallado en el apartado 3.1, y comprobar que los datos del apoderado que aparecen están actualizados).

Datos de participantes > Contrato de adhesión > Contrato de adhesión MIBGAS – ES

Datos de participantes > Contrato de adhesión > Contrato de adhesión MIBGAS - PT

Se generará en ese momento un archivo PDF que contiene el Contrato de Adhesión que deberá enviarse siguiendo las instrucciones explicadas en el apartado 4.3.

- **Generación del Contrato de Comunicación de datos REMIT:** se deberá solicitar la generación del Contrato de Comunicación de datos REMIT (es necesario completar la información básica previamente y comprobar que los datos del apoderado que aparecen están actualizados).

Datos de participantes > REMIT > MIBGAS > Servicio de reporte > Alta

Tras validar la solicitud, se generará un archivo PDF que contiene el Contrato de Comunicación de datos REMIT que se recibirá al correo electrónico indicado en el formulario y que deberá enviarse siguiendo las instrucciones explicadas en el apartado 4.3. Este servicio tiene un coste que se detalla en la Instrucción de Tarifas, disponible en la sección de [Normativa](#) del web público de MIBGAS.

³ La inserción o modificación de los Datos de facturación y bancarios, así como la gestión de los certificados de acceso, requieren de permisos de apoderado. MIBGAS expedirá certificados con perfil de apoderado, siempre y cuando la solicitud de estos esté acompañada de un poder de representación que cumpla con los requisitos exigidos para obtener la condición de Agente en el Mercado Organizado de Gas.

Además, también es posible modificar la información proporcionada desde la Plataforma del Gestor de Garantías en esta plataforma:

- **Información básica del Agente:** denominación social, domicilio social, código ACER y tipo de Agente.

Datos de participantes > Modificación datos de referencia > Información básica

- **Personas de contacto** con el Operador del Mercado, con teléfonos y correos electrónicos de contacto.

Datos de participantes > Modificación datos de referencia > Personas de contacto

- **Datos de facturación y bancarios.**

Datos de participantes > Modificación datos de referencia > Datos de facturación y bancarios

4.3 Envío del Contrato de Adhesión a las Reglas del Mercado Organizado de Gas y el Contrato de comunicación de datos REMIT

Los contratos deberán ser firmados digitalmente por el apoderado. Dicha firma debe ser tal que permita que ésta pueda ser validada mediante la aplicación [Valid-e](#) u otra aplicación oficial para certificados emitidos por entidades de certificación de la Unión Europea.

Los contratos firmados digitalmente serán enviados por correo electrónico a la dirección agentes@mibgas.es.

En caso de que el apoderado no disponga de firma digital, se deberán enviar **dos ejemplares de cada contrato** impresos, firmados por el apoderado y suscritas todas sus páginas. Una vez suscritos, ambos ejemplares de cada contrato serán remitidos a MIBGAS para recabar su firma en la dirección indicada en el apartado 8.1. del presente documento. Posteriormente será devuelto uno de los originales de cada contrato al solicitante quedando los otros en poder de MIBGAS.

La firma de los contratos no supone “per se” la obtención de la calidad de Agente, siendo simplemente un requisito más a cumplimentar dentro del proceso de acceso al mercado.

4.4 Declaración de conformación de Grupo Empresarial

La Plataforma de Negociación dispondrá de un mecanismo opcional que impedirá la casación de ofertas enviadas para la negociación en Mercado Continuo entre Agentes que declaren su pertenencia a un mismo Grupo Empresarial, según se define en el art. 42.1 del Código de Comercio. Los Agentes que deseen utilizar este mecanismo deberán presentar una Declaración sobre pertenencia a Grupo Empresarial según el **Modelo III** facilitado en el documento de ‘Modelos de Documentación para el alta en MIBGAS y MIBGAS Derivatives’, disponible en el [web público de MIBGAS](#). El documento deberá ser firmado digitalmente por el apoderado. Dicha firma debe poder ser validada mediante la aplicación [Valid-e](#) u otra aplicación oficial para certificados emitidos por entidades de certificación de la Unión Europea.

El documento firmado digitalmente será enviado por correo electrónico a la dirección agentes@mibgas.es.

En caso de que el apoderado no disponga de firma digital, el documento se podrá enviar impreso y firmado por el apoderado a la dirección indicada en el apartado 8.1. del presente documento.

4.5 Calificación técnica

En el **Modelo IV** del documento de 'Modelos de Documentación para el alta en MIBGAS y MIBGAS Derivatives', disponible en el [web público de MIBGAS](#), se describe el procedimiento a seguir para la obtención de la calificación técnica, en el que se comprobará que el Agente dispone del conocimiento necesario de la Plataforma del Mercado para participar en el mismo y que sus sistemas informáticos están correctamente configurados.

En el caso de que un Agente esté representado, será su representante quién tendrá que realizar la calificación.

Al finalizar el procedimiento descrito para la obtención de la calificación técnica, el Agente deberá remitir el **MODELO IV** del documento de 'Modelos de Documentación para el alta en MIBGAS y MIBGAS Derivatives', debidamente cumplimentado (marcando todos los pasos como realizados) e incluyendo el certificado del apartado 6 firmado digitalmente por la persona apoderada que está realizando el proceso de alta del Agente, a la dirección agentes@mibgas.es.

Dicha firma debe poder ser validada mediante la aplicación [Valid-e](#) u otra aplicación oficial para certificados emitidos por entidades de certificación de la Unión Europea.

En caso de que el apoderado no disponga de firma digital, se podrá enviar **un ejemplar** del documento de calificación técnica, firmado por el apoderado y suscritas todas sus páginas. Una vez suscrito, será remitido a MIBGAS en la dirección indicada en el apartado 8.1. de la presente guía.

4.6 Garantía inicial

Deberá formalizarse una garantía inicial de 20.000€ en el Gestor de Garantías que deberá ser asignada a la actividad de Mercado del Gas. El procedimiento para el ingreso y asignación de garantías se encuentra en la 'Guía para la Formalización y Asignación de garantías en MIBGAS y MIBGAS Derivatives', disponible en el [web público de MIBGAS](#).

4.7 Registro en OMIClear (sólo para negociar Resto de Mes y Mes Siguiete)

Los productos Resto de Mes (BoM) y Mes Siguiete (M+1) son compensados a través de OMIClear como Entidad de Contrapartida Central. Aquellos interesados en negociar estos productos deberán registrarse en OMIClear, cuyos datos de contacto son los siguientes:

- Departamento de Marketing: marketing@omiclear.pt

4.8 Finalización del proceso de acceso

Una vez verificada toda la información recibida a través de los formularios electrónicos, y recibida e igualmente verificada la documentación mencionada, MIBGAS comunicará la finalización del proceso y la adquisición de la condición de Agente.

Adicionalmente, MIBGAS ofrece la negociación a través de Trayport. La información de los servicios adicionales se encuentra en el apartado 7 de este documento.

5 ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE AGENTE EN MIBGAS DERIVATIVES

Habiendo ya obtenido la condición de Agente del Mercado Organizado de Gas (condición necesaria para MIBGAS Derivatives Plazo, Spot y Subastas), los pasos necesarios para el proceso de alta en el MIBGAS Derivatives son los siguientes:

5.1 Envío de información detallada a través de la Plataforma de Registro y Consultas

Es necesario introducir a través de la [Plataforma de Registro y Consultas](#), accediendo con un certificado con los permisos necesarios⁴, los siguientes datos asociados a la participación en MIBGAS Derivatives.

- » **Datos de facturación y cuenta bancaria** asociados a MIBGAS Derivatives. El sistema permite copiar la misma dirección de facturación y/o cuenta bancaria que ya existe para MIBGAS o enviar valores diferentes.

Datos de participantes > Modificación datos de referencia > Datos bancarios > MDER

- » **Persona de contacto** para MIBGAS Derivatives Plazo y MIBGAS Derivatives Spot, con teléfonos y correos electrónicos de contacto.

Datos de participantes > Modificación datos de referencia > Personas de contacto > Contacto general MD Plazo

Datos de participantes > Modificación datos de referencia > Personas de contacto > Contacto general MD Spot

- » **Generación del Contrato de Adhesión a las Reglas de MIBGAS Derivatives:** Dentro de la Plataforma de Registro y Consultas se debe generar mediante el uso del certificado electrónico emitido por MIBGAS el Contrato de Adhesión a las Reglas de MIBGAS Derivatives.

Datos de participante > Contrato de adhesión > Contrato de adhesión MIBGAS Derivatives

Se generará en ese momento un archivo PDF que contiene el Contrato de adhesión que deberá enviarse siguiendo las instrucciones del apartado 5.2. Para cumplimentar correctamente el contrato, en caso de que el Agente esté interesado (o vaya a estarlo en un futuro) en negociar los productos incluidos en alguno de los segmentos de MIBGAS Derivatives (Plazo, Spot o Subastas), deberá marcarlo/s en el apartado correspondiente. En cualquier caso, el Agente debe escoger una de las tarifas ofrecidas, las cuales pueden consultarse en la Instrucción de Tarifas de MIBGAS Derivatives vigente, disponible en la sección de [Normativa](#) del web público de MIBGAS.

La firma del contrato no supone “per se” la obtención de la calidad de Agente, siendo simplemente un requisito más a cumplimentar dentro del proceso de acceso a MIBGAS Derivatives.

⁴ La inserción o modificación de los Datos de facturación y bancarios requiere de permisos de apoderado. MIBGAS expedirá certificados con perfil de apoderado, siempre y cuando la solicitud de estos esté acompañada de un poder de representación que cumpla con los requisitos exigidos para obtener la condición de Agente del mercado.

- » **Generación del Contrato de comunicación de datos REMIT:** Se deberá solicitar la generación del Contrato de Comunicación de datos REMIT (es necesario completar la información básica previamente y comprobar que los datos del apoderado que aparecen están actualizados).

Datos de participantes > REMIT > MIBGAS Derivatives > Servicio de reporte > Alta

Tras validar la solicitud, se generará un archivo PDF que contiene el Contrato de Comunicación de datos REMIT que se recibirá al correo electrónico indicado en el formulario y que deberá enviarse siguiendo las instrucciones explicadas en el apartado 5.2. Este servicio tiene un coste que se detalla en la Instrucción de Tarifas, disponible en la sección de [Normativa](#) del web público de MIBGAS Derivatives.

5.2 Envío de Contrato de Adhesión y el Contrato REMIT

Los contratos deberán ser firmados digitalmente por el apoderado. Dicha firma debe ser tal que permita que ésta pueda ser validada mediante la aplicación [Valid-e](#) u otra aplicación oficial para certificados emitidos por entidades de certificación de la Unión Europea.

Los contratos firmados digitalmente serán enviados por correo electrónico a la dirección agentes@mibgas.es.

En caso de que el apoderado no disponga de firma digital, se deberán enviar **dos ejemplares de cada contrato** impresos, firmados por el apoderado y suscritas todas sus páginas. Una vez suscritos, ambos ejemplares de cada contrato serán remitidos a la dirección indicada en el apartado 8.1. del presente documento para recabar su firma. Posteriormente será devuelto uno de los originales de cada contrato al solicitante quedando los otros en poder de MIBGAS Derivatives.

La firma de los contratos no supone “per se” la obtención de la calidad de Agente de MIBGAS Derivatives, siendo simplemente un requisito más a cumplimentar dentro del proceso de acceso al mercado.

5.3 Tarifa de registro

Previamente a la aceptación del alta del Agente, MIBGAS Derivatives verificará que ha sido satisfecha la tarifa de registro establecida según las [Reglas de MIBGAS Derivatives](#) y detallada en la Instrucción de Tarifas de MIBGAS Derivatives vigente, disponible en la sección de [Normativa](#) del web público de MIBGAS Derivatives.

5.4 Registro en OMIClear (sólo segmento Plazo y Servicio Subastas – OTC Clearing)

En el segmento de MIBGAS Derivatives Plazo y en el caso del *Servicio Subastas – OTC Clearing* del segmento de MIBGAS Derivatives Subastas, los procesos de facturación, garantías y cobros y pagos relativos a los resultados económicos de las transacciones del mercado son prestados por OMIClear, como Entidad de Contrapartida Central.

Por lo tanto, paralelamente a los trámites ante el Operador del Mercado, debe obtenerse la autorización en OMIClear para negociar estos productos de MIBGAS Derivatives. Para informar a OMIClear de su intención de negociar en MIBGAS Derivatives pueden referirse al siguiente contacto:

- Departamento de Marketing: marketing@omiclear.pt

5.5 Formalización de garantías ante MIBGAS Derivatives (sólo segmento Spot y Subastas)

En el segmento de MIBGAS Derivatives Spot, los procesos de facturación, gestión de garantías y gestión de cobros y pagos relativos a los resultados económicos de las transacciones del mercado son prestados por MIBGAS Derivatives.

Como parte del proceso de alta en el segmento Spot de MIBGAS Derivatives, se debe formalizar la **garantía inicial** de 2.000€ establecida en el [Anexo 2: Reglas específicas de MIBGAS Derivatives Spot](#). Así mismo, los Agentes deben prestar garantías para dar cobertura suficiente a sus operaciones en el segmento.

A su vez, los Agentes participantes en el segmento de MIBGAS Derivatives Subastas, podrán verse requeridos a aportar una garantía de participación, tal y como se establece en el [Anexo 3: Reglas específicas de MIBGAS Derivatives Subastas](#).

En ambos casos, las garantías deben formalizarse ante MIBGAS Derivatives, como Gestor de Garantías de GNL/AASS, de acuerdo con las [Reglas de MIBGAS Derivatives](#). El procedimiento para el ingreso de las garantías se detalla en la 'Guía para la Formalización y Asignación de garantías en MIBGAS y MIBGAS Derivatives', disponible en el [web público de MIBGAS](#).

5.6 Envío de la declaración de brókeres autorizados (sólo segmento Plazo)

Todos los Agentes dados de alta en MIBGAS Derivatives Plazo podrán registrar transacciones OTC a través de la Plataforma de Registro y Consultas sin necesidad de proceder a la firma de ningún documento adicional.

En el caso de que la transacción vaya a ser registrada a través de una agencia de intermediación (bróker) es necesario que seleccionen los brókeres autorizados a realizar operaciones en su nombre a través de la plataforma (utilizando el certificado de apoderado) a través de:

[Plataforma de Registro y Consultas](#) > *Datos de participantes* > *Estado de registro* > *Registro de transacciones OTC (Brókeres autorizados)*

De forma alternativa, la autorización de brókeres también puede hacerse mediante la presentación de la Declaración de Brókeres Autorizados, identificando aquellos brókeres a los que autoriza para registrar operaciones OTC en su nombre (**CONTRATO VI** del documento de 'Modelos de Documentación para el alta en MIBGAS y MIBGAS Derivatives').

La declaración deberá ser firmada digitalmente por el apoderado. Dicha firma debe ser tal que permita que ésta pueda ser validada mediante la aplicación [Valid-e](#) u otra aplicación oficial para certificados emitidos por entidades de certificación de la Unión Europea.

El documento firmado digitalmente será enviado por correo electrónico a la dirección agentes@mibgas.es.

En caso de que el apoderado no disponga de firma digital, se podrá enviar un ejemplar de la declaración, firmado por el apoderado y suscritas todas sus páginas. Una vez suscrito, será remitido a MIBGAS en la dirección indicada en el apartado 8.1 del presente documento.

5.7 Finalización del proceso de alta

Una vez verificada toda la información enviada a través de los formularios electrónicos, y recibida e igualmente verificada la documentación mencionada, MIBGAS Derivatives comunicará la finalización del proceso y la adquisición de la condición de Agente de MIBGAS Derivatives.

Adicionalmente, MIBGAS ofrece la negociación a través de Trayport. La información de los servicios adicionales se encuentra en el apartado 7 de este documento.

6 REPRESENTACIÓN

En el Mercado Organizado de Gas existen dos tipos de representantes: el Agente que actúa tanto para sí mismo como para sus representados, llamado Agente representante, y el representante que sólo actúa para otros Agentes, llamado Entidad Representante.

El Agente representante debe darse de alta como Agente en MIBGAS y, en su caso, en MIBGAS Derivatives, siguiendo lo establecido en los numerales anteriores.

La Entidad Representante debe darse de alta según lo establecido en el apartado siguiente.

En ambos casos, para dar de alta la representación de sus Agentes representados, deben proceder según el apartado 6.2.

6.1 Adquisición de la condición de Entidad Representante

Los sujetos que deseen adquirir la condición de Entidad Representante deben cumplimentar el formulario de acceso a través del [Web Público](#) definido en el apartado 2.1., especificando esta opción y la documentación requerida (apartado 2.2), tras lo cual MIBGAS procederá al envío de un certificado electrónico para el acceso a sus plataformas.

Una vez la Entidad Representante reciba el certificado electrónico, deberá cumplimentar, los siguientes datos a través de la [Plataforma de Registro y Consultas](#):

- » **Información básica de la entidad:** denominación social, código de identificación fiscal o documento equivalente y domicilio social.

Datos de participantes > Modificación datos de referencia > Información básica

- » **Personas de contacto** con el Operador del Mercado, con teléfonos y correos electrónicos de contacto.

Datos de participantes > Modificación datos de referencia > Personas de contacto

- » **Datos de facturación y bancarios.**

Datos de participantes > Modificación datos de referencia > Datos de facturación y bancarios > MERGAS

- » Cuantas otras informaciones sean necesarias para el correcto desarrollo de sus operaciones en el mercado.

La Entidad Representante deberá realizar la **calificación técnica**, ya que será quien tenga acceso a la Plataforma de Negociación, para lo que deberá seguir lo indicado en el apartado 4.5 de esta guía.

Una vez verificada toda la información recibida a través de los formularios electrónicos, y recibida e igualmente verificada la documentación mencionada, MIBGAS comunicará la finalización del proceso y la adquisición de la condición de Entidad Representante.

6.2 Acreditar y dar de alta la representación

Para poder acreditar y dar de alta la representación, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- » El Representante deberá acreditar su condición mediante la presentación del correspondiente poder notarial (**Modelo II** del documento de 'Modelos de Documentación para el alta en MIBGAS y MIBGAS Derivatives').
- » Así mismo, tendrá que dar de alta dicha representación a través de la [Plataforma de Registro y Consultas](#).

Datos de participantes > Estado de registro > Representación: Estado general de registro > Representados (acceder mediante el botón derecho del ratón).

- » El Representante deberá haber aportado previamente toda aquella documentación que haya sido requerida por el Operador del Mercado a efectos de posibilitar sus actuaciones en tal calidad.

El Representado asumirá la plena responsabilidad por todos los actos del Representante en sus actuaciones en el mercado.

7 SERVICIOS ADICIONALES OFRECIDOS

7.1 Trayport

La integración entre la Plataforma de Negociación de MIBGAS y el sistema Joule de Trayport permite que cualquier Agente del Mercado pueda insertar, modificar y/o cancelar ofertas tanto desde el módulo de negociación de MIBGAS como desde el sistema Joule de Trayport.

Este servicio está disponible para los Agentes de MIBGAS y para los Agentes de MIBGAS Derivatives, por lo que todos los productos negociados en la plataforma de MIBGAS (productos de MIBGAS y de MIBGAS Derivatives) están disponibles desde la plataforma de Trayport.

En la guía para la contratación del servicio de negociación en MIBGAS desde el sistema Joule de Trayport se describen los pasos que deben seguir los Agentes del Mercado que estén interesados en contratar el servicio de negociación en MIBGAS utilizando el sistema Joule de Trayport. Dicha guía se encuentra disponible en la sección de [Ayuda y Documentación](#) accesible desde el web de MIBGAS.

7.2 REMIT

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2024/1106, de 11 de abril de 2024, que modifica el Reglamento 1227/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la integridad y la transparencia del mercado mayorista de la energía (en adelante “REMIT”), los participantes en dichos mercados se encuentran obligados a reportar a la Agencia para la Cooperación de los Reguladores de la Energía (en adelante “ACER”), periódicamente, las operaciones realizadas en los mercados de energía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Ejecución (UE) No 1348/2014 de la Comisión de 17 de diciembre de 2014 relativo a la comunicación de datos en virtud del artículo 8, apartados 2 y 6, del Reglamento (UE) no 1227/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la integridad y la transparencia del mercado mayorista de la energía, el mercado organizado en el cual se ejecutó el producto energético al por mayor, o en el que se insertó la orden sobre el mismo, deberá ofrecer, a petición del participante en el mercado, un acuerdo para la comunicación de los datos.

De conformidad con lo anterior, MIBGAS como entidad responsable de gestionar el Mercado Organizado de Gas, presta el servicio de comunicación en virtud del citado Reglamento de la UE como Registered Reporting Mechanisms (RRM) de ACER. Del mismo modo, MIBGAS Derivatives como entidad responsable de gestionar los segmentos de MIBGAS Derivatives, nombra a MIBGAS para prestar dicho servicio.

Para el cumplimiento de las obligaciones mencionadas, será necesario que el Agente proporcione a MIBGAS/MIBGAS Derivatives su código ACER (y lo mantenga actualizado en todo momento) y que suscriba el Contrato de Comunicación de datos REMIT para el reporte diario de todas sus operaciones realizadas en la Plataforma del Mercado a ACER, siguiendo los pasos de los apartados 4.3 y 5.1.

El cumplimiento de la normativa europea y nacional es un requisito esencial para el acceso y participación en el Mercado Organizado de Gas y en los segmentos de MIBGAS Derivatives. Su incumplimiento puede dar lugar a sanciones que serán trasladadas al participante como último responsable de su actividad.

7.3 Plataforma IIP

Los participantes del mercado europeo -entre ellos el del gas- tienen la obligación de publicar, desde el 1 de enero de 2021, toda su información privilegiada en una plataforma IIP (Inside Information Platform) validada por ACER.

MIBGAS ha desarrollado, junto con OMIE, Operador del Mercado Eléctrico en la Península Ibérica, una plataforma IIP en la que ofrecen a todos Agentes una herramienta con la que cumplir lo estipulado en el artículo 4 del [Reglamento \(UE\) N° 1227/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la integridad y la transparencia del mercado mayorista de la energía](#), conocido como REMIT.

Los servicios que ambos operadores ofrecen a los participantes, tanto del sector gasista como eléctrico, son los siguientes:

- » Publicación de información privilegiada.
- » Diseminación de la información privilegiada de forma centralizada y certificada a través de fuentes web.
- » Almacenamiento de la información privilegiada publicada y posibilidad de descarga de la misma.

El acceso a la información publicada en la IIP es de carácter público y gratuito para todos los interesados, no solo para los Agentes de MIBGAS y OMIE, sino para cualquier participante de otros mercados mayoristas, con el fin de promover la transparencia y la difusión de información de forma centralizada al máximo de usuarios posibles. Puede consultarse toda la información publicada en la IIP a través de este [enlace](#).

El servicio de publicación de información privilegiada (publicación de mensajes “Urgent Market Messages”/UMM) se ofrece únicamente de forma gratuita a los participantes del mercado de gas gestionado por MIBGAS y del mercado eléctrico gestionado por OMIE.

Aquellos Agentes que quieran darse de alta a través de MIBGAS, deberán seguir los siguientes pasos a través de la [Plataforma de Registro y Consultas](#):

- » **Dar de alta una persona de contacto bajo el tipo de “Responsable Mensajes UMM”** y completar todos los campos obligatorios:

Datos de participantes > Modificación datos de referencia > Personas de contacto

- » **Generar el Contrato de Acceso al Servicio de Publicación de Información:** se deberá solicitar la generación de dicho contrato (para ello es requisito previo haber dado de alta el nuevo contacto indicado en el punto anterior).

Datos de participantes > UMM > Descarga del documento a firmar

Tras validar la solicitud, se generará un archivo PDF que podrá ser descargado y deberá ser firmado digitalmente por el apoderado.

En caso de que el apoderado no disponga de firma digital, se deberán enviar **tres copias** del documento de adhesión impreso, firmado por el apoderado y suscritas todas sus páginas. Una vez suscritos, será remitido a MIBGAS en la dirección indicada en el apartado 8.1 del presente documento.

- » **Solicitud de alta en el servicio UMM:** se deberá enviar la solicitud de alta en el servicio, adjuntando el contrato firmado digitalmente:

Datos de participantes > UMM > Solicitud de alta

Posteriormente, MIBGAS y OMIE firmarán digitalmente el contrato y lo subirán a la Plataforma de Registro y Consultas. A continuación, se aceptará la solicitud de alta y se enviará un e-mail al Agente, que podrá consultar la solicitud y descargar el contrato a través del menú “Consulta de solicitudes”.

8 INFORMACIÓN ADICIONAL

8.1 Intercambios de información con MIBGAS

En todo caso, si durante el proceso de adhesión o de cumplimentación de los formularios se necesitasen aclaraciones adicionales, pueden contactar con MIBGAS a través del correo electrónico: agentes@mibgas.es

La documentación en papel solicitada debe ser enviada a la siguiente dirección:

MIBGAS, S.A.
Att: Alta de Usuarios/Agentes del mercado
Calle Alfonso XI, 6, 5ª planta
28014 Madrid

8.2 Asistencia telefónica durante la negociación

Se ponen a disposición de los Agentes los siguientes números de teléfono para resolver cuestiones relativas a una Sesión de Negociación en curso:

Teléfono principal: +34 916598960

Teléfono secundario: +34 916598967

En caso de, o bien no poder contactar con los teléfonos anteriores, o bien operar en emergencia según lo establecido en la Regla “Sistema de Emergencia”, el teléfono para solicitar asistencia será el siguiente:

Móvil de emergencia: +34 620152304

8.3 Cuentas bancarias

Los detalles de las siguientes cuentas bancarias se pueden consultar en la sección de [Ayuda y Documentación](#) accesible desde el web de MIBGAS:

- Cuenta bancaria destinada para el depósito de garantías en efectivo en el **gestor de garantías** (contratación de capacidad, desbalances y Mercado Organizado).
- Cuenta bancaria destinada para la realización de los **pagos por la negociación en el Mercado Organizado de Gas**.
- Cuenta bancaria destinada al pago de los **servicios de MIBGAS (REMIT, Trayport y anulación de transacciones)**.
- Cuenta bancaria destinada para la realización del **pago de las tarifas de MIBGAS Derivatives**.
- Cuenta bancaria destinada para la **formalización de garantías**, así como la realización de los **cargos y abonos por la negociación en MIBGAS Derivatives Spot**.

8.4 Proceso de solicitud de certificados adicionales

Se podrán solicitar certificados adicionales para acceder a la Plataforma del Gestor de Garantías, a la Plataforma de Registro y Consultas, y a la Plataforma de Negociación.

Para la solicitud de estos certificados, siempre que se haya utilizado el modelo de Poder de Representación contenido en el documento “Modelos de documentación para el alta en MIBGAS y

MIBGAS Derivatives”, disponible en el [web público de MIBGAS](#), bastará la solicitud electrónica para su emisión.

En caso de que los poderes empleados para el alta del Agente en el Mercado Organizado de Gas no sean los facilitados en dicho documento, las solicitudes de certificados electrónicos quedarán condicionadas a una revisión previa de los referidos poderes por parte de MIBGAS, indicando al Agente si es necesario aportar documentación adicional.

La solicitud se puede realizar desde la Plataforma del Gestor de Garantías y desde la Plataforma de Registro y Consultas:

Plataforma del Gestor de Garantías del Sistema Gasista > Registro > Mantenimiento de certificados de seguridad > Nuevo certificado

Plataforma de Registro y Consultas > Datos de participantes > Mantenimiento de certificados de seguridad > Nuevo certificado

En la solicitud de certificados adicionales, se podrá distinguir entre los siguientes perfiles:

Plataforma del Gestor de Garantías del Sistema Gasista

- » Perfil “Sin acceso”: no permite el acceso a la Plataforma del Gestor de Garantías.
- » Perfil “Actualización”: permite el acceso y modificación de la información del Usuario de Cuenta de Garantías en la Plataforma del Gestor de Garantías, salvo la modificación de la cuenta bancaria y la gestión de certificados, que sólo podrán hacerse si adicionalmente el certificado es de apoderado.
- » Perfil “Consulta”: permite el acceso a la Plataforma del Gestor de Garantías, pero no la modificación de la información del Usuario de Cuenta de Garantías.

Plataforma de Registro y Consultas:

- » Perfil “Sin acceso”: no permite el acceso a la Plataforma de Registro y Consultas.
- » Perfil “Actualización”: permite el acceso y modificación de la información del Agente en la Plataforma de Registro y Consultas, salvo la modificación de la cuenta bancaria, la gestión de certificados y la autorización de brókeres, que sólo podrá hacerse si adicionalmente el certificado es de apoderado.
- » Perfil “Consulta”: permite el acceso a la Plataforma de Registro y Consultas, pero no la modificación de la información del Agente.

Plataforma de Negociación:

- » Perfil “Sin acceso”: no permite el acceso a la Plataforma de Negociación.
- » Perfil “Actualización”: permite el acceso y el envío, modificación y cancelación de ofertas en la Plataforma de Negociación.
- » Perfil “Consulta”: permite el acceso a la Plataforma de Negociación, pero no permite el envío, modificación y cancelación de ofertas.

8.5 Software y Documentación para el Acceso al Web de Agentes del Mercado

MIBGAS facilita en su Web Pública la “[Guía de Configuración del Puesto cliente de Acceso a la Plataforma de MIBGAS](#)” donde se describen los requisitos en un puesto cliente para el acceso a la Plataforma del Mercado y los pasos necesarios para poder configurar dicho puesto correctamente.

Los principales elementos necesarios para el uso de la Plataforma del Mercado, cuyo detalle y versiones requeridas están indicados en la Guía, son los siguientes:

- Hardware: PC de sobremesa o portátil, con características de procesamiento y memoria suficientes.
- Sistema operativo Windows.
- Navegador Microsoft Edge (versiones de 32 bits) Máquina Virtual Java (32 bits).
- Certificados digitales.

9 PROCEDIMIENTOS DE BAJA

9.1 Procedimiento de baja como Usuario de Cuenta de Garantías

Para solicitar la baja al Gestor de Garantías es necesario previamente haber retirado todas las garantías formalizadas.

El trámite de baja como Usuario del Gestor de Garantías se realiza a través de la Plataforma del Gestor de Garantías:

Registro > Estado general de registro > Solicitar baja en el Gestor de Garantías

9.2 Procedimiento de baja como Agente de Mercado

El Agente puede solicitar la baja como Agente de mercado. Antes de proceder a la baja, MIBGAS se asegurará de que el Agente ha cerrado sus posiciones en el mercado y satisfecho todos los compromisos de cobros y pagos con el mercado.

El trámite de baja se realiza a través de la Plataforma de Registro y Consultas:

Datos de participantes > Estado de registro > Solicitar baja como agente de MIBGAS

Una vez completado el paso anterior, el Agente deberá solicitar la liberación de la garantía inicial:

Datos de participantes > Estado de registro > Solicitar liberación de garantía inicial MIBGAS o MIBGAS Derivatives

9.3 Procedimiento de baja en MIBGAS Derivatives

El Agente puede solicitar la baja en uno o en varios segmentos de MIBGAS Derivatives.

Antes de proceder a la baja, MIBGAS Derivatives se asegurará de que el Agente ha satisfecho todos los compromisos con dicho segmento de mercado.

El trámite de baja se realiza a través de la Plataforma de Registro y Consultas:

Datos de participantes > Estado de registro > Solicitar baja como agente de MIBGAS Derivatives

En este caso, el Agente tendrá que elegir el/los segmentos en los que quiere cursar baja. Igualmente, si desean darse de baja totalmente en MIBGAS Derivatives deberá seleccionar “Baja total en MIBGAS Derivatives”. En este último caso, el Agente dejará de visualizar la negociación de estos productos en la Plataforma de Negociación.

Una vez completado el paso anterior, en caso de que el Agente cuente con la garantía inicial comprometida, deberá solicitar su liberación:

Datos de participantes > Estado de registro > Solicitar liberación de garantía inicial MIBGAS o MIBGAS Derivatives